



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 685

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que con fecha 16.04.13 se presentó Denuncia por agentes de la de la Patrulla SE.PRO.NA de Jerez contra don José María García Gutiérrez, con DNI 31582148C, por infracción de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, por la tenencia de tres perros raza Mastín sueltos y sin custodia en el vía pública.

Visto el informe de Secretaría de fecha 28.10.13, en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Considerando que los hechos descritos son constitutivos de infracción administrativa tipificada como leve de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y que ésta lleva aparejada una sanción desde 75,00 euros a 500,00.

Considerando que el artículo 44.2.c) de la Ley 11/2003 establece que los Ayuntamiento serán competentes para imponer sanciones en los casos de infracciones leves.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción administrativa por la tenencia de tres perros raza Mastín sueltos y sin custodia en la vía pública -Zona El Boquete, CA-5102, Km. 0-, el día 16.04.2013, del que es responsable, a DON JOSE MARÍA GARCÍA GUTIÉRREZ, con DNI 31.582.148-C.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a Don José Carlos Baquero Jiménez, funcionario adscrito a Secretaría, pudiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento tal y como establece el artículo 29 de la misma norma.

TERCERO. Comunicar al Instructor su nombramiento, dándole traslado de toda la documentación que obra en el expediente, y notificar la iniciación del expediente a los interesados, que dispondrán de un plazo de quince días para presentar alegaciones y proponer prueba concretando los medios de que



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

CUARTO. Que, finalizada la instrucción, se remita lo actuado a esta Alcaldía para dictar Resolución.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí la Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a veintiocho de octubre de dos mil trece.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jose Carlos Baquero Jiménez